

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 390-2023-UNAM

Moguegua, 10 de mayo de 2023.

VISTOS, El Informe Nº 172-2023-DIGA/PRES/UNAM del 10.05.2023, el Informe Legal Nº 325-2023-0AJ/CO-UNAM del 10.05.2023, el Informe Nº 314-2023-URH-DIGA/CO/UNAM del 09.05.2023, Resolución Presidencial Nº 035-2017-UNAM, del 08.02.2017, Resolución Presidencial Nº 647-2015-UNAM 19.06.2015; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora del 10 de mayo del 2023, y:

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, conforme señala la Directiva No 001-2021-SERVIR-GDSRH, que aprueba los Lineamientos para el Tránsito de una Entidad Pública al Régimen del Servicio Civil, en el subnumeral 5.2.3 del numeral 5.2 del (tem 5 precisa que la Comisión de Tránsito debe estar compuesta por los siguientes cargos, indistintamente del nombre de sus ocupantes:

- El (La) Secretario(a) General, Gerente(a) General o quien haga sus veces, en tanto máxima autoridad administrativa, quien presidirá la comisión y la formalizará mediante resolución.
- Un(a) representante de alta dirección, propuesto (a) por la máxima autoridad ejecutiva cuyo cargo debe encontrarse contemplado en un órgano o unidad orgánica dependiente de la alta dirección.
- El (La) responsable del área de Recursos Humanos o el (la) que haga sus veces, quien asumirá la secretaría técnica de la comisión.

Que, mediante Resolución Presidencial Nº 647-2015-UNAM, se aprueba la conformación de la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil la cual estuvo conformada de la siguiente manera:

Abog: Ignacio Juan Cueva Quispe Abog. Guillermo Santiago Kuong Cornejo CPC. Alejandrina Fernández Sánchez Ing. Freddy Fernando Ramos Zavala CPC. Luis Ignacio Medina Flores

- Representante del Titular de la Entidad
- Secretario General
- Jefe de la Oficina de Recursos Humanos
- Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo
- Representante de la Dirección General de Administración

Que, con Resolución Presidencial Nº 035-2017-UNAM, se aprueba la modificación del Artículo Primero de la Resolución Presidencial Nº 647-2015-UNAM, en el extremo de los miembros de la Comisión de Transito al régimen del Servicio Civil de la Universidad Nacional de Moquegua, quedando integrada de la siguiente manera:

Dr. Washington Zeballos Gámez Abog. Guillermo Santiago Kuong Cornejo CPC. Edilberto Wilfredo Saira Quispe DPC. Lidia Esther Tito Cutipa Eco. Claudio Sanchez Pérez

- Titular de la Entidad
- Secretario General
- Director General de Administración
- Jefa de la Oficina de Recursos Humanos
- Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo

Que, con Informe Nº 314-2023-URH-DIGA/CO/UNAM, el Director de la Unidad de Recursos Humanos, solicita la reconformación de la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil de la Universidad Nacional de Moquegua, realizando la propuesta de Presidente (a) de la Comisión Organizadora, quien presidirá la comisión, Vicepresidente (a) Académico (a), Director(a) de la Unidad de Recursos Humanos, quien asumirá la Secretaría Técnica de la Comisión.

Que, mediante Informe Legal Nº 325-2023-0AJ/CO-UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que con Resolución Nro. 000068-2021-SERVIR-PE, se aprueba la Directiva No 001-2021-SERVIR-GDSRH, se aprueban los Lineamientos para el Tránsito de una Entidad Pública al Régimen del Servicio Civil, que en el numeral 5.2 del su ítem 5 precisa que: "La Comisión de Tránsito y la máxima autoridad ejecutiva deben procurar garantizar que las personas que prestan servicios en la entidad conozcan los objetivos que se persiguen con el proceso de tránsito así como la



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 390-2023-UNAM

importancia y las características de cada una de sus fases y etapas". Por lo que la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil y la máxima autoridad Ejecutiva en ese caso el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAM deben garantizar que los trabajadores de la Entidad conozcan los objetivos que se persiguen con el proceso de tránsito así como la importancia y las características de cada una de sus fases y etapas. Por consiguiente, es favorable para que mediante Resolución Presidencial se reconforme la Comisión de Tránsito al Régimen de Servicio Civil en los términos propuesto por la Unidad de Recursos Humanos.

Que, con Informe Nº 172-2023-DIGA/PRES/UNAM, la Dirección General de Administración, remite la reconformación de la Comisión de Transito al Régimen del Servicio Civil de la Universidad Nacional de Moquegua, el cual se encuentra sustentado bajo la opinión técnica favorable de la Dirección de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica.

Que, en Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 10 de mayo de 2023, por UNANIMIDAD se Acordó: RECONFORMAR, la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil de la Universidad Nacional de Moquegua, presidida por el Presidente(a) de la Comisión Organizadora, Vicepresidente (a) Académico(a); y, el Director(a) de la Unidad de Recursos Humanos, quien asumirá la Secretaría Técnica de la Comisión.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – : RECONFORMAR, la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil de la Universidad Nacional de Moquegua, presidida por el Presidente(a) de la Comisión Organizadora, Vicepresidente (a) Académico(a); y, el Director(a) de la Unidad de Recursos Humanos, quien asumirá la Secretaría Técnica de dicha Comisión.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **NOTIFICAR**, la presente a los miembros de la Comisión conformado en el artículo precedente para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

TARIA GE

Registrese, Comuniquese, Publiquese y Archivese.

PRESIDENCIA PRESIDENTE

Presidencia VIPAC VPI DIGA EPIAM DITI

Archiva

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO

SECRETARIO GENERAL